



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA - QUINDIO

Asunto: No Surte Efectos Medida Cautelar
Proceso: Verbal – Expropiación
Demandante: Instituto Nacional de Vías INVÍAS
Demandados: Avícola Toc Toc Ltda y Horacio de Jesús Uribe Velásquez
Radicado: 63001-31-03-003-2020-00101-00
Acumulado: 63001-31-03-003-2020-00054-00

Abril veintiséis (26) de dos mil veinticuatro (2024)

El Juzgado Primero Laboral del Circuito de Corozal Sucre ha remitido el oficio 277 del 17-04-2024 librado desde su expediente radicado 2011-00155 por medio del cual comunica el embargo de las sumas de dinero consignadas a favor de Avícola Toc Toc Ltda.

A ese respecto, se aprecia que por auto del 22-04-2024 surtió efectos medida cautelar de igual naturaleza a favor del mismo despacho judicial, para el expediente 2011-00156, de modo que la que ahora se recibe no surte efectos.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia,

RESUELVE

NO SURTE EFECTOS la medida cautelar de embargo de las sumas de dinero depositadas a favor de Avícola Tos Toc Ltda al interior del presente asunto en beneficio del proceso ejecutivo laboral a continuación que promueve Gilberto Antonio Álvarez Mercado en contra de Avícola Toc Toc y Otro, radicado 70215318900120110015500 en tanto ya existe inscrita medida de igual naturaleza.

Librese oficio con destino al despacho peticionario, acompañando copia de esta decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**IVÁN DARÍO LÓPEZ GUZMÁN
JUEZ**

Estado #63 del 29-04-2024

Firmado Por:

Ivan Dario Lopez Guzman

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 08b5332c5298df7ebd33edfd61f0f7feb499bff4ebd41806cab4817a92aaf153

Documento generado en 25/04/2024 03:42:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>